

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, artículo 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026 emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México:

Que con fecha 6 de marzo de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1814 fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026 emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA-DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “BIENESTAR DIVERGENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN 2026”.

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Fortalecer el derecho a la no discriminación y al acceso a servicios esenciales de las personas LGBTTTTIQANB+ que habitan en colonias, pueblos y zonas de Tlalpan con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, priorizando a las mujeres que integran este sector poblacional, a través de la consolidación de los servicios de primera atención y asesoría del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (CABIDS “Nancy Cárdenas”) mediante un equipo de 18 personas facilitadoras de servicios, para la implementación de actividades, atención especializada y apoyos económicos por emergencia social, que contribuyan a reducir desigualdades estructurales, garantizar derechos humanos, mejorar el bienestar integral de las poblaciones beneficiarias y usuarias.

BASES

1. Requisitos	2. Documentación
Personas beneficiarias:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de 18 años. 2. Pertenecer a las poblaciones LGBTTTTIQANB+. 3. Habitar en Tlalpan. 4. Presentar una solicitud de acceso, mediante entrevista de detección de riesgos (coordinación, jurídico, psicológico y en salud), posteriormente se generará un análisis integral de su condición y tipos de riesgos a los que se enfrenta. 5. Se priorizará a personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTTIQANB+ que hayan sido objeto de violencias (familiar, en noviazgo, discurso de odio, psicológica, verbal, exclusión social, discriminación) expulsión del hogar, condición de salud, personas LGBTTTTIQANB+ que ejerzan el trabajo sexual, pérdida de empleo, 	<p>Las personas interesadas en participar como beneficiarias de apoyos por emergencia social, deberán presentar la siguiente documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cédula Profesional o Pasaporte). ✓ Copia simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial. ✓ Comprobante de domicilio, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación presentada. ✓ Solicitud de acceso por emergencia social (será



<p>personas TTrans en condiciones de vulnerabilidad o similares.</p>	<p>proporcionada por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI).</p> <p><u>La recepción de documentación no garantiza la aceptación como persona beneficiaria de apoyo económico por emergencia social, ya que dependerá del análisis de vulnerabilidad y emergencia social.</u></p>
<p>Adicionalmente para Personas Facilitadoras de servicios</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Habitar en Tlalpan. 2. Ser mayor de 18 años. 3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. 4. No ser beneficiario como facilitador de servicios de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan. 5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva. 6. Tener experiencia e interés en el trabajo comunitario con las poblaciones LGBTTTIQANB+. 7. Capacidad humanitaria de trabajo con las poblaciones LGBTTTIQANB+. 8. Disponibilidad de 30 horas para colaborar con las actividades de la acción social. 9. Comprobar conocimientos sobre temas de Diversidad Sexual. 10. Contar con experiencia en la materia. <p>Adicionalmente, para la Coordinación de Estrategia Divergente y Personas Asesoras para el Bienestar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Ser mayor de 18 años. 12. Para personas Coordinadoras de Estrategia Divergente, contar preferentemente con estudios de licenciatura (con un avance de créditos superior al 70%) en Psicología, Derecho, Trabajo Social, Enfermería, promoción de la salud, Administración, Sociología, Pedagogía o a fines (preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQANB+, consejería en VIH y SIDA, Diversidad Sexual e Identidad de Género). 13. Para Personas Asesoras para el Bienestar en la Salud Mental y la Justicia, contar con estudios de licenciatura (pasantes) en Psicología y Derecho respectivamente (preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQA+, consejería en VIH y SIDA, Diversidad Sexual e Identidad de Género). 14. Para Persona Concejera para el Bienestar en la Salud Sexual y Reproductiva, contar preferentemente con estudios de licenciatura (pasantes) en Psicología, Derecho, Trabajo Social, Enfermería, promoción de la salud, Administración, Sociología, Pedagogía o a fines, o un mínimo de bachillerato concluido (preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQANB+. 	<p>Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar la siguiente documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cédula Profesional o Pasaporte). ✓ Copia simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial. ✓ Comprobante de domicilio, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación presentada. ✓ Comprobante de estudios según sea el caso del perfil al que se postula. ✓ Carga documental probatoria de constancias, talleres diplomados, cursos certificaciones, experiencia laboral o similares ✓ Según sea el caso del perfil al que se postula. <p><u>La recepción de documentación no garantiza la aceptación como persona beneficiaria facilitadora de servicios, ya que dependerá del análisis de vulnerabilidad y emergencia social.</u></p>



consejería en VIH y SIDA, Salud Sexual y Reproductiva, Diversidad Sexual e Identidad de Género).

15. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.

16. Experiencia y habilidades en trabajo comunitario y en campo

17. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).

18. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos, recreativos y lúdicos.

19. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.

20. Capacidad de detección de problemáticas referentes a las poblaciones LGBTTTIQANB+.

21. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

22. Habilidades de empatía y escucha activa.

23. Disponibilidad de horario y facilidad para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Enlace de Estrategia Divergente.

12. Ser mayor de 18 años.

13. Contar preferentemente con estudios de licenciatura (pasantes) en Psicología, Derecho, Trabajo Social, Enfermería, promoción de la salud, Administración, Sociología, Pedagogía, Comunicación o a fines, o un mínimo de bachillerato concluido (preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQANB+, consejería en VIH y SIDA, Salud Sexual y Reproductiva, Diversidad Sexual e Identidad de Género).

14. Habilidades en la búsqueda, creación, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.

15. Experiencia y habilidades en trabajo comunitario y en campo.

16. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).

17. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos, recreativos y lúdicos.

18. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.

19. Capacidad de detección de problemáticas referentes a las poblaciones LGBTTTIQANB+.

20. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

21. Habilidades de empatía y escucha activa.

22. Disponibilidad de horario y facilidad para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Agente de Cambio.



<p>12. Ser mayor de 18 años.</p> <p>13. Contar preferentemente con estudios concluidos a partir de nivel medio superior o secundaria (comprobante de estudios) en el caso de personas que presenten altos índices de vulnerabilidad pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQANB+.</p> <p>14. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.</p> <p>15. Experiencia en proyectos comunitarios.</p> <p>16. Disponibilidad de horario y facilidad para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.</p>	
---	--

Requisitos para personas Usuarias (personas que sólo reciben servicios).

1. Población general (para actividades lúdico-formativas) y poblaciones LGBTTTIQANB+, mayor a los 18 años, (en caso de ser menor de edad acudir en compañía de padre, madre o persona tutora).
2. Habitar en Tlalpan.
3. Solicitar directamente asesoría jurídica, psicológica, en salud sexual y reproductiva en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles (CABIDS “Nancy Cárdenas”) ubicado en Calle Moneda S/N (al interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs.
4. Presentarse a los talleres, de acuerdo con las fechas, horarios y lugares, que se darán a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (CABIDS “Nancy Cárdenas”).
5. En los casos de personas usuarias menores de edad, para solicitar asesoría deberá estar acompañada de padre, madre, persona tutora o bien una persona mayor de 18 años que firme como responsable de la solicitud de servicios, con excepción en pruebas rápidas de detección de VIH (personas mayores de 18 años); en caso de asesoría psicológica para menores de edad, con la firma de consentimiento de la persona adulta acompañante; para el caso de asesoría jurídica, ésta se brinda solo a la persona adulta que acompaña al menor.
6. Para el acceso a talleres, las personas usuarias menores de edad deberán ser inscritas por su padre, madre o persona tutora, quienes deberán acompañarles a las sesiones presenciales o virtuales.

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones y programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Coordinación de Estrategia Divergente:

1. Coordinar Equipos de trabajo.
2. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTIQANB+, personas con orientación sexual distinta a la hegemonía tradicional.
3. Elaborar informe mensual de trabajo y actividades.
4. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTIQANB+.
5. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
6. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo).
7. Sistematización de datos.
8. Coordinar y supervisar las actividades de las personas especialistas, enlaces, agentes de cambio y beneficiarias.

Personas Asesoras y Concejera para el Bienestar (jurídico, psicológico y salud sexual y reproductiva).



1. Promover, difundir y ejecutar los servicios especializados en su materia.
2. Registro, control, sistematización, seguimiento y conclusión de los servicios ejecutados, con las particularidades que su servicio requiera.
3. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTIQANB+, personas con orientación sexual distinta a la hegemonía tradicional.
4. Elaborar informe mensual de trabajo y actividades.
5. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
6. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo).
7. Sistematización de datos.
8. Realizar trabajo en conjunto con las demás personas colaboradoras de esta acción social y el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles (CABIDS “Nancy Cárdenas”).

Enlace de Estrategia Divergente.

1. Coadyuvar en las actividades, talleres, acciones y acciones descentralizadoras previstas por la coordinación.
2. Levantamiento de datos después de cada actividad y acción descentralizadora propuesta en el plan de trabajo programado, previsto por la coordinación.
3. Realizar investigación lúdica, antecedentes, diagnósticos sobre las colonias, pueblos y barrios que serán intervenidos por las acciones descentralizadoras o actividades.
4. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a las personas LGBTTTIQANB+, personas con orientación sexual distinta a la hegemonía tradicional.
5. Apoyo en la agenda mensual y semanal con el fin de alcanzar la meta prevista por equipo.
6. Informe mensual de actividades.
7. Participar en la difusión de los talleres emanantes de Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (CABIDS “Nancy Cárdenas”).
8. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTIQANB+.
9. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
10. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo).

Agentes de cambio.

1. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género, así como el resto de las actividades que se llevarán a cabo en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (CABIDS “Nancy Cárdenas”).
2. Apoyo en la sistematización de actividades en territorio.
3. Informe mensual de actividades.
4. Participación en los eventos y actividades propuestas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
5. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (CABIDS Nancy Cárdenas”) y talleres de la Alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, (apoyo en la instalación y levantamiento de datos de trabajo y seguimiento).

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

3.1 Registro de Solicitudes

- Personas Beneficiarias por Emergencia Social.

Las personas solicitantes del Apoyo Económico por Emergencia Social deberán presentar la siguiente documentación en la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Calle Moneda S/N (al interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes, a partir del 07 de marzo hasta el 30 de septiembre del año en curso.

- Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.

Las personas solicitantes a ser Beneficiarias Facilitadoras de Servicios deberán presentar la siguiente documentación en la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Calle Moneda S/N (al interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan



Centro I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs los días 07 y 08 de marzo del año en curso.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir no garantiza el apoyo a la totalidad de la población en la demarcación. Por lo tanto, los apoyos económicos por emergencia social para las poblaciones LGBTTTTIQANB+, dará preferencia a las personas que habiten en colonias barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación Tlalpan.

Así mismo, para la selección de personas facilitadoras de servicios se dará preferencia a la población que habite en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación Tlalpan.

- En los casos en que la demanda sea mayor a los apoyos económicos por emergencia social para las poblaciones LGBTTTTIQANB+, se dará prioridad a las poblaciones LGBTTTTIQA+ que hayan sido víctimas de violencia por LGBTTTTIQANB+ - fobias, serofobia y otros actos de odio, así como persona que por su orientación sexual o identidad de género hayan sido expulsadas de su hogar.
- Así mismo en los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el criterio de priorización será el mayor grado de estudios concluidos y/o la experiencia comprobable en las actividades a desarrollar, así como el nivel de vulnerabilidad que presente la persona postulante.
- En los casos en que la demanda sea mayor a los apoyos económicos por emergencia social para las poblaciones LGBTTTTIQANB+, como los espacios disponibles para personas facilitadoras de servicios, el criterio de priorización será el mecanismo de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos y así seleccionar de manera clara a las personas las personas beneficiarias.
- Los resultados de las personas participantes en la presente Acción Social se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). A partir del 10 de marzo del año en curso.

3.4 Tiempo máximo de respuesta

20 días hábiles para cualquier queja o aclaración.

4. Operación de la Acción Social

La operación de la Acción Social “Bienestar Divergente para la Transformación 2026” comprende las actividades necesarias para garantizar el acceso equitativo, digno y libre de discriminación a servicios de primera atención, orientación y asesoría integral para personas LGBTTTTIQANB+ con énfasis en mujeres lesbianas, bisexuales, personas trans, no binarias y personas con identidades diversas en situación de mayor vulnerabilidad que habitan en colonias, pueblos y zonas de la Alcaldía Tlalpan con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, mediante la operación y fortalecimiento del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles (CABIDS ‘Nancy Cárdenas’”, incorporando un enfoque de género, diversidad sexual, interseccional y de derechos humanos. Su implementación es responsabilidad de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTTI.

5 PRESUPUESTO

6.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y será ejercido en los rubros de:

- Apoyo económico a personas facilitadoras de servicios.
- Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social (personas beneficiarias finales).
- Gastos de operación.

El presupuesto que será ejercidos en apoyos económicos únicos para personas beneficiarias por emergencia social (personas beneficiarias finales) es de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) y será ejercido en dos fases de 4 meses cada una, que se describe a continuación:



- 30 personas beneficiarias de apoyos económicos únicos por emergencia social, quienes recibirán un apoyo económico único de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), 9% del total del presupuesto autorizado.

El presupuesto que será ejercido en apoyos económicos para 18 personas facilitadoras de servicios es de \$880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y será ejercido en dos fases de 4 meses cada una, se describe a continuación:

- (2) Persona Coordinadoras de Estrategia Divergente, quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones con un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$144,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), 14.4% del total del presupuesto autorizado.
- (1) Persona Asesora para el Bienestar de la Salud Mental, quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 5.6% del total del presupuesto autorizado.
- (1) Persona Asesora para el Bienestar en la Justicia quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 5.6% del total del presupuesto autorizado.
- (1) Persona Concejera para el Bienestar en la Salud Sexual y Reproductiva, quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 5.6% del total del presupuesto autorizado.
- (3) Persona Enlace de Estrategia Divergente, quienes recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones con un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), 16.8% del total del presupuesto autorizado.
- (10) Persona Agente de Cambio, quienes recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones con un monto unitario mensual de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), 40% del total del presupuesto autorizado.

6.2 Entrega de bienes y servicios

Programación Presupuestal de apoyos económicos únicos para personas beneficiarias por emergencia social							
Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Personas Beneficiarias de Apoyos Económicos por Emergencia Social	15	Junio	1	\$3,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00	4.5%
Personas Beneficiarias de Apoyos Económicos por Emergencia Social	15	Octubre	1	\$3,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00	4.5%
Total	30				\$45,000.00	\$90,000.00	9%



Programación Presupuestal de apoyos económicos para personas facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona Coordinadora de Estrategia Divergente	2	Marzo-Octubre	8	\$9,000.00	\$18,000.00	\$144,000.00	14.4%
Persona Asesora para el Bienestar de la Salud Mental	1	Marzo-Octubre	8	\$7,000.00	\$7,000.00	\$56,000.00	5.6%
Persona Asesora para el Bienestar en la Justicia	1	Marzo-Octubre	8	\$7,000.00	\$7,000.00	\$56,000.00	5.6%
Persona Concejera para el Bienestar en la Salud Sexual y Reproductiva	1	Marzo-Octubre	8	\$7,000.00	\$7,000.00	\$56,000.00	5.6%
Persona Enlace de Estrategia Divergente	3	Marzo-Octubre	8	\$7,000.00	\$21,000.00	\$168,000.00	16.8%
Persona Agente de Cambio	10	Marzo-Octubre	8	\$5,000.00	\$50,000.00	\$400,000.00	40%
Total	18	Marzo-Octubre	8	\$42,000.00	\$110,000.00	\$880,000.00	88%

6.3 Calendario de Actividades

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	6 Marzo 2026
Recepción de la documentación	7 y 8 de Marzo 2026
Selección de Personas Beneficiarias	9 de Marzo 2026
Publicación de resultados	10 de Marzo de 2026
Inicio de actividades	11 de Marzo 2026
Dispersión del recurso	Marzo a octubre 2026
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios, usuarias y beneficiarias finales	Junio y octubre 2026

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la Acción Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/login> Dependencia bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.



8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, ubicadas en Calle Moneda S/N (al interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente Acción Social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos No. 27, C.P. 14000, Col. Tlalpan Centro I, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

9. Disposiciones Finales

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

Ciudad de México, 06 de marzo de 2026.

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

